



SECRETARIA: Se informa a la señora Juez que el día 13 de marzo de 2023 se recibió en el correo electrónico institucional del Juzgado, solicitud de títulos por la apoderada de la parte ejecutante. Para proveer. **19 de mayo de 2023.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1102

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Duvan Alexander Castiblanco Barreto.

Demandado: **David Santiago Paez Vanegas.**

Rad. No.: 761114003003-**2021-00030**-00

ASUNTO:

La apoderada de la parte demandante el 13 de marzo de 2023 (anexo 48). solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en favor del proceso.

Revisado **el Portal Transaccional del Banco Agrario**, (anexo 49), se ordenará la entrega para su cancelación los títulos de depósito judicial a la abogada Dra. STEPHANIA LORA RAMIREZ, en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante **DUVAN ALEXANDER CASTIBLANCO BARRETO**, por encontrarse autorizada, conforme a poder visible en anexo 36 del expediente digital.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. ENTREGAR los títulos de depósito judicial que se encuentran en favor del proceso para su cancelación, a la abogada **Dra. STEPHANIA LORA RAMIREZ** identificada con **C.C. No. 1.115.074.334** en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante **DUVAN ALEXANDER CASTIBLANCO BARRETO**, por encontrarse autorizada para recibir el pago de los siguientes títulos de depósito judicial:

Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469770000072888	15/12/2022	NO APLICA	\$ 535.168,00
469770000073170	28/12/2022	NO APLICA	\$ 262.968,00
469770000073994	08/02/2023	NO APLICA	\$ 233.208,00
469770000074414	28/02/2023	NO APLICA	\$ 233.208,00
469770000075110	03/04/2023	NO APLICA	\$ 396.877,00
469770000075522	26/04/2023	NO APLICA	\$ 233.208,00



Depósitos judiciales que suman el valor total de **\$ 1.894.637,00**

SEGUNDO. INFORMAR a la parte que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 5, es decir, sin exigir formato físico, la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, debe estar plenamente identificado según presentación del documento de identificación como beneficiario que exigirá el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50df96c0a14abf23ed592a04933ff1242fd90526c31ab01788c6b3de4082bcc2**

Documento generado en 19/05/2023 03:57:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>059</u> . El anterior auto se notifica hoy <u>23 de mayo de 2023</u> a las <u>8:00 A.M.</u>  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaría
